



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 2 DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 12/2012, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS Y NO SELECCIONADOS PARA CONFORMAR MISIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN MERCADOS INTERNACIONALES, AÑO 2013.

EXENTA N° 0100 15.01.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N°05-S/15, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 08 de enero de 2013, que acompaña: copia de acta de sesión ordinaria N° 12/2012, de fecha 27 de diciembre de 2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con su respectivo anexo N° 2.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 9° letra m), de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó en sesión ordinaria 11/2012, de fecha 22 de noviembre de 2012, el Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión Internacional 2013, que, en cumplimiento de las funciones propias del Fondo, tiene por objeto fortalecer la industria audiovisual nacional, organizando misiones chilenas conformadas por profesionales del sector (productores, directores, encargados de salas de cine independiente, entidades gremiales, personas en formación, entre otros) con sus películas y proyectos (cinematográficos y/o otros relacionados al ámbito audiovisual nacional) con el fin de que asistan a los mercados cinematográficos más importantes del



mundo, en la perspectiva de mejorar las condiciones de negocios, ventas, comercialización y difusión de las obras audiovisuales en el extranjero así como también en miras al crecimiento de nuestros profesionales, sectores e industria.

Que, dicho programa, llevado a efecto por este Servicio mediante Resolución Exenta N° 4.996, de fecha 28 de noviembre de 2012, consiste en organizar las misiones chilenas para los mercados que se indican, convocando a los interesados en integrarlas para su evaluación por parte del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y contratando los servicios indispensables para llevarlas a cabo, por el sistema y bajo las normas de compras públicas.

Que, entre los mercados incluidos, se encuentran los mercados Clermont – Ferrand Mercado Int. de Cortometrajes, Clermont-Ferrand, Francia (febrero); Kidscreen Mercado de Contenidos Infantiles, NY, USA (febrero); y EFM - European Film Market Festival Int. de Cine de Berlín, Alemania (febrero), por lo cual, se contrataron mediante el proceso de contratación pública las producciones de las respectiva misiones, además de haberse realizado las convocatorias de expresión de interés para integrarlas.

Que, habiéndose evaluado en cada mercado las expresiones de interés recibidas por dos consejeros de acuerdo al programa aprobado, en sesión ordinaria N° 12/2012, de fecha 27 de diciembre de 2012, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó las entidades que conformarán las Misiones Chilenas para los mercados señalados.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°176 de 2011, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 20.461, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 4.996, de 2012, de este Servicio; dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

#### ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A

**EFFECTO** el acuerdo N° 2 adoptado en sesión ordinaria N° 12/2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 27 de diciembre de 2012, según consta en acta de dicha sesión y en su anexo N° 2, que contiene las evaluaciones de los proyectos postulados y su fundamentación, relativo a la asistencia a los siguientes mercados, en el marco del Programa de Apoyo para la participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión 2012:



### **A. MISION MERCADO EFM - 6 cupos**

Consejeros evaluadores: María de la Luz Savagnac y Marcos de Aguirre

#### Seleccionados

1. Entidad: Céneca Producciones Ltda.  
Representante que viaja: Adrián Solar Loizer.
2. Entidad: Asesorías y Producciones Fábula Ltda.  
Representante que viaja: Juan Ignacio Correa.
3. Entidad: Producciones Audiovisuales Artistas Felices Ltda.  
Representante que viaja: José Miguel Matamala Ubilla.
4. Entidad: Producción y Distribución de Cine Jirafa Ltda.  
Representante que viaja: Augusto Matte.
5. Entidad: Luis Cifuentes Producciones E.I.R.L.  
Representante que viaja: Luis Alfredo Cifuentes Saravia.
6. Entidad: Forastero Producciones Audiovisuales.  
Representante que viaja: Gregorio González Nicolini

#### Lista de Espera

1. Entidad: Jorge Justiniano López Sotomayor.  
Representante que viaja: Jorge Justiniano López Sotomayor.
2. Entidad: Kine Producciones Ltda.  
Representante que viaja: Florencia Larrea Edwards.
3. Entidad: Servicios Audiovisuales Ltda.  
Representante que viaja: Eduardo Antonio Villalobos Pino.
4. Entidad: Producciones Audiovisuales A Escala Humana Ltda.  
Representante que viaja: Sebastián Eugenio Brahm Giglio.

#### No seleccionados

1. Arte Medios.
2. BF Distribution.
3. EFE 3.
4. Rebeca Gutiérrez.
5. Storyboard Media.

### **B. MISION MERCADO KIDSCREEN - 6 cupos**

Consejeros evaluadores: María de la Luz Savagnac y Pía Rey.

#### Seleccionados

1. Entidad: Osorio y Escala Ltda.  
Representante que viaja: Patricio Ignacio Escala Pierart.
2. Entidad: Andrea Cordones Santos.  
Representante que viaja: Andrea Cordones Santos.
3. Entidad: Cábala Producciones Ltda.  
Representante que viaja: Gonzalo Andrés Argandoña Lazo.
4. Entidad: Sólo por las Niñas Audiovisual Ltda.  
Representante que viaja: Álvaro Antonio Ceppi Astudillo.
5. Entidad: Productora Multimedial A Tiempo Ltda.  
Representante que viaja: Patricio Eduardo Gamonal Ruz.

#### No seleccionados

1. Piñata Corp.



### **C. MISION MERCADO CLERMONT FERRAND. - 4 cupos**

Consejeros evaluadores: Pía Rey y Ovidio Rodríguez.

#### Seleccionados

1. Entidad: Luis Cifuentes Producciones E.I.R.L.  
Representante que viaja: Luis Alfredo Cifuentes Saravia.

#### No seleccionados

1. Artistas Felices.
- 2.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUESE** por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, la completa individualización de los seleccionados indicados en el artículo primero de esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes seleccionados, en lista de espera y no seleccionados, individualizados en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución, del acta de sesión ordinaria N° 12/2012 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 27 de diciembre de 2012, y de la parte de su respectivo Anexo N° 2, relativa a la evaluación de cada proyecto, documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución exenta.

**ARTÍCULO CUARTO: INFÓRMESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes seleccionados, en lista de espera y no seleccionados, individualizados en el artículo primero para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero.

**ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Secretaría Administrativa y Documental, en las tipologías "Fija selección" y "Acuerdos de Órganos Colegiados", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección



“Actos y Resoluciones”; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la categoría “Fondo de Fomento Audiovisual” en la categoría “Nómina de beneficiarios de Programas Sociales” de la sección “Subsidios y Beneficios”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**



**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**Resol 04/0010**

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Entidades seleccionadas, en lista de espera, y no seleccionadas individualizadas en artículo primero.